

3315

P1/6938  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Julio 6/42

Proy. de Ley por cuyo medio se autori-
za el ingreso en los fondos genera-
les de la vigente de Gastos Públicos,
del balance de \$81,625.89 del supera-
vit del año 1941.

6 Piezas

2051
~~OCUBI~~Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de julio de 1942.


Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 8338, de fecha 6 de julio de 1942, adjunto al cual vino el proyecto de ley que autoriza el ingreso en los fondos generales del Presupuesto de este año, el balance de \$81,625.89, del superávit de 1941.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

8/16939



Tesoro

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de julio de 1942.

Número: 8338

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

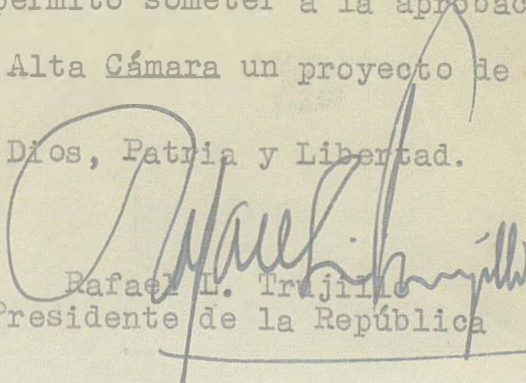
Señor Presidente:

Al terminarse el proceso legal de liquidación del Presupuesto de 1941 de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Presupuesto, resultó un balance de \$81,625.89 en exceso de la estimación provisional del Superávit que se había hecho al terminar dicho año fiscal el 31 de diciembre de 1941.

En virtud de una ley especial, el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer de las sumas que constituyan los Superávits para las obras o servicios públicos que estime pertinentes. Pero, en el presente caso creo más conveniente hacer ingresar ese balance en los fondos generales del Presupuesto del presente año 1942, aumentando consiguientemente la estimación de los ingresos del presente año, reforzando al mismo tiempo las apropiaciones de la Ley de Gastos Públicos de 1942, para facilitar así una más rápida atención de algunas de las necesidades de la Administración Pública en el presente año.

Con tal objeto, me permito someter a la aprobación legislativa por conducto de esa Alta Cámara un proyecto de ley al respecto.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

P/6938



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No. 2181

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de Julio de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 2050, fechado en 8 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley que autoriza el ingreso en los fondos generales del Presupuesto de este año, el balance de \$81,625.89, del superávit de 1941; y me place participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/6942

02050


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de julio de 1942.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que autoriza el ingreso en los fondos generales del Presupuesto de este año, el balance de \$81,625.89, del superávit de 1941.

Saludo a Ud. muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

20/6945



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que de la liquidación de las asignaciones concedidas y no comprometidas, correspondientes al año 1941, ha quedado un balance de \$81,625.89 que constituye una parte disponible del Superávit definitivo de dicho año económico;

CONSIDERANDO que la aplicación del citado balance al aumento del fondo general del Presupuesto del presente año de 1942, facilita una más rápida atención de algunas de las necesidades de la Administración Pública que por medio del mismo deben solventarse;

VISTOS los artículos 104 de la Constitución y 6 de la Ley No. 1363, de fecha 30 de julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumentan, por concepto del Balance resultado de las asignaciones concedidas y no comprometidas correspondientes al año 1941, los Ingresos estimados de la Ley de Gastos Públicos para 1942, en la cantidad de \$81,625.89.

Art. 2.- Se aumentan las siguientes apropiaciones de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

Al:	<u>CAPITULO V.</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.</u>	
10340	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 3,000.00
G-10340-A	Servicios Personales:	<u>\$ 3,000.00</u>
	<u>CAPITULO VIII-1.</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.</u>	
	<u>-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA-</u>	
10428	<u>COMISION AL DEPOSITARIO DE FONDOS DEL GOBIERNO:</u>	\$30,000.00
G-10428-F	Para cubrir los gastos de Comisión al Banco Depositario de los Fondos del Gobierno Dominicano s/ Convenio del 24 de septiembre de 1940..	<u>\$50,000.00</u>

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que autoriza el ingreso en los fondos generales del Presupuesto de este año, el balance de **PAG. No. 2**
\$81,625.89, del superávit de 1941.

<u>CAPITULO IX.</u>		
<u>SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, IND. Y TRABAJO.</u>		
10497	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 450.00
G-10497-A	Servicios Personales:	<u>\$ 450.00</u>
<u>CAPITULO X.</u>		
<u>DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.</u>		
30801	<u>TRANSPORTE AEREO DE CORRESPONDENCIA:</u>	\$10,000.00
G-30801-	Para servicios de correspondencia aérea s / contrato.....	<u>\$10,000.00</u>
<u>CAPITULO XI.</u>		
<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.</u>		
31822	<u>CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS, ETC.:</u>	\$14,000.00
G-31822-	Carreteras, Puentes, Caminos, etc.	<u>\$14,000.00</u>
31850	<u>SECCION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:</u>	\$14,000.00
G-31850-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:.....	<u>\$14,000.00</u>
Al:	<u>SUPERAVIT NO APROPIADO DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA 1942.....</u>	<u>\$10,175.89</u>
		<u><u>\$81,625.89</u></u>

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

Presidente:
[Signature]

Secretarios:
[Signature]
[Signature]

07.
37
4

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

14-1 REGISTRO ATORPA 247 de 1942

REGISTRADA AL NO. 247

en el folio..... del libro letra.....
No..... de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
hojas escritas en máquina impresas.

Comis. Ejec. de Impresión y Encuadernación
Joaquín Rodríguez
Jefe de Oficina del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que de la liquidación de las asignaciones concedidas y no comprometidas, correspondientes al año 1941, ha quedado un balance de \$81,625.89 que constituye una parte disponible del Superávit definitivo de dicho año económico;

CONSIDERANDO: Que la aplicación del citado balance al aumento del fondo general del Presupuesto del presente año de 1942, facilita una más rápida atención de algunas de las necesidades de la Administración Pública que por medio del mismo deben solventarse;

VISTOS los artículos 104 de la Constitución y 6 de la Ley No. 1363, de fecha 30 de julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumentan, por concepto del Balance resultante de las asignaciones concedidas y no comprometidas correspondientes al año 1941, los Ingresos estimados de la Ley de Gastos Públicos para 1942, en la cantidad de \$81,625.89.

Art. 2.- Se aumentan las siguientes apropiaciones de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

Al:	<u>CAPITULO V.</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.</u>	
10340	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 3,000.00
G-10340-A	Servicios Personales:	<u>\$ 3,000.00</u>
	<u>CAPITULO VIII-1.</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.</u>	
	<u>-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA-</u>	
10428	<u>COMISION AL DEPOSITARIO DE FONDOS DEL GOBIERNO:</u>	\$30,000.00
G-10428-F	Para cubrir los gastos de Comisión al Banco Depositario de los Fondos del Gobierno Dominicano s/ Convenio del 24 de septiembre de 1940..	<u>\$30,000.00</u>

CAPITULO IX.
SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, IND. Y TRABAJO.

10497	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 450.00
G-10497-A	Servicios Personales:	\$ <u>450.00</u>

CAPITULO X.
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

30801	<u>TRANSPORTE AEREO DE CORRESPONDENCIA:</u>	\$10,000.00
G-30801-	Para servicios de correspondencia aérea s/ contrato.....	\$ <u>10,000.00</u>

CAPITULO XI.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31822	<u>CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS, ETC.:</u>	\$14,000.00
G-31822-	Carreteras, Puentes, Caminos, etc.	\$ <u>14,000.00</u>
31850	<u>SECCION DE ACUEDUCTO Y ALCANTA- RILLADO:</u>	\$14,000.00
G-31850-E	Construcciones y Mejoras Permanen- tes:.....	\$ <u>14,000.00</u>

A1:	SUPERAVIT NO APROPIADO DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA 1942.....	\$10,175.89
		<hr/>
		\$81,625.89
		<hr/> <hr/>

DADA, ETC., ETC.....